

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1273-2019

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, DOS MIL DIECINUEVE celebrada válidamente a las 10:00 a.m. del 8 de febrero del 2019, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

Presentes, Ana Cristina Brenes Villalobos, quien preside, Maikol Picado Cortés, Leonardo Valverde Sanabria, y Monserrat Espinach Rueda como miembros titulares.

Ausentes con justificación: Lúcida Guevara Gómez

Puntos de agenda

- I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1272-2019**
- II. Proceso Electoral Rectoría 2019**
- III. Correspondencia**
- IV. Asuntos varios**

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1272-2019

Se da revisión del acta TEUNED-1272-2019

Se acuerda

- 1. Aprobar el acta TEUNED-1272-2019 sin modificaciones.**

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II. Proceso Electoral Rectoría 2019

1. Se discute sobre las diferentes acciones que se han llevado a cabo en el presente proceso electoral.

Se acuerda

1.1. Dejar en constancia las siguientes acciones:

- Se envió un recordatorio a las candidaturas sobre el máximo de correos masivos permitidos.
- Se inicia con las videoconferencias, con las regiones: Pacífico Central (Monteverde, Puntarenas, Orotina, Quepos, Jicaral), Videoconferencia para Región Huetar Atlántico (Talamanca, Limón, Siquirres, Guápiles), Videoconferencia para Región Chorotega (La Cruz, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Tillaran, cañas).
- Se realizó el empadronamiento estudiantil (ingreso de datos al sistema), se recibió el material de los Centros Universitarios y los C.A.I. y los U.A.I. el padrón estudiantil provisional se publicó el jueves 7 de febrero de 2018 con un total de 1310 estudiantes empadronados

- El envío a los centros universitarios los afiches de las candidaturas
- La reunión con la señora Ana Victoria Campos Quesada de la Oficina de Comunicación y Mercadeo para coordinar lo relacionado con el acto de juramentación y entrega de credenciales a la persona que sea electa para el puesto de Rectoría periodo 2019-2024.
- Acreditación de los fiscales generales de las candidaturas que lo solicitaron, a saber:
 - I. José Fulvio Sandoval Vázquez, fiscal de Rosa María Vindas Chaves
 - II. Carolina Quesada Alfaro, fiscal de Katya Calderón Herrera
 - III. Eliza Sanchez Alvarez, fiscal de Rodrigo Arias Camacho
 - IV. Evita Henríquez Cáceres, fiscal de Nora González Chacón.
- Dejar en constancia el envío de la solicitud a la Oficina de Comunicación y Mercadeo de confección de banda de Rectoría, realizado por la presidencia del TEUNED.

1.2. Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones se habilite la dirección de correo eleccionesuned@uned.ac.cr para que pueda enviar correos masivos tanto a funcionarios y estudiantes, es desde esa dirección que la empresa encargada de brindar el servicio de voto electrónico, enviará las credenciales a cada votante a su correo institucional el próximo 20 de febrero de 2019.

ARTICULO III. Correspondencia

1. Se recibe correo del señor Randall Trejos Alvarado que a la letra dice:

Saludos, paz y bien

Tengo tres consultas que me ocupan y creo que debemos ser éticos con lo que hagamos.

Cuatro anomalías

La señora doña Katia edita un video del día de la presentación, el cual es grabado por la UNED, ella no lo cita, eso es plagio y debería ser penado. Lo mismo le aplicaríamos a un estudiante que no cita y roba la autoría. Ella no hizo ese video, es propiedad intelectual UNED.

Correo que adjunto donde sale la imagen de doña Nora, ese correo sirve de propaganda. No debería agenda joven sacar publicidad para favorecer la imagen de una persona que aspira a la rectoría, eso nos deja en desventaja. Eso no es ético. (Adjunto correo)

Doña Rosa una la palabra UNED y habíamos acordado que no podíamos usarla, solo la palabra universidad, comunidad universitaria y mucho menos del color azul.

Por último, ante la iniciativa de personas compañeras de no asistir a la video conferencias, me preocupa que eso sea desacato y por ente el TEUNED debería tomar las medidas del caso. No es justo que unos aprovechen el tiempo para hacer y llevar sus propuestas y que otros solo nos quedemos esperando que suspendan.

Ustedes como autoridades deben imponer sus oficios y tomar medidas hacia estas cuestiones, que de ser necesario y por no cumplir, debería revisar el reglamento y proceder según lo indique.

Procedan según la reglamentación y según sus oficios, porque a mi persona no me permitieron ir a dar tutoría, porque cobraría viáticos, y usaría recursos de la institución por para eso.

Espero su respuesta

Rtrejos

Considerando

a) El correo enviado por el señor Trejos Alvarado

- b) No se aporta el vídeo editado de la candidata Katya Calderón Herrera, referido por el señor Trejos Alvarado.
- c) No corresponde, ni está dentro de las funciones de este órgano, estipuladas por el Estatuto Orgánico y el Reglamento Electoral, interpretar la ley 6683 sobre derechos de autor y derechos conexos.
- d) La reunión que se realizó con las personas candidatas, donde se advirtió sobre diversos aspectos de la propaganda electoral, entre ellas el uso del acrónimo UNED.
- e) Las actividades académicas de las distintas oficinas de la universidad no se detienen durante la campaña electoral.
- f) El correo que adjunta el señor Trejos Alvarado y enviado por el Programa Agenda Joven no hace alusión al proceso electoral o a la propaganda electoral, sino que comunica sobre resultados y productos de sus investigaciones y quehacer propio del programa.
- g) La licencia con goce de salario que tramitó de oficio este Tribunal para las candidaturas en sesión 1269-2019, artículo II, punto 1. Celebrada el jueves 17 de enero de 2019.
- h) El uso del nombre “Universidad Estatal a Distancia” y su acrónimo UNED está permitido en la campaña electoral, esto según “, Convocatoria a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para la Elección de Rectoría, Periodo 2019-2024”, aprobada en sesión 1263-2018.
- i) Las actividades propuestas por este tribunal y aprobadas en el calendario electoral mediante acuerdo 1263-2018, artículo III punto 1, que tienen como objetivo lograr la mayor divulgación de las propuestas de las candidaturas, sin embargo, no se estipula en ningún reglamento que deban ser de asistencia obligatoria para las candidaturas.

Se acuerda

- 1.1. Indicar al señor Randall Trejos Alvarado, este Tribunal siempre actuado apegado a la normativa universitaria que le rige.
- 1.2. Solicitar al señor Trejos Alvarado haga denuncia formal en caso de no estar de acuerdo con alguna situación presentada en el actual proceso electoral.

ACUERDO EN FIRME

- 2. Se recibe correo de la estudiante Diana Pérez desde la dirección dianaperezhdez@hotmail.com que a la letra dice:

*Buenas, el día de hoy se hizo divulgación del padrón el cual cuenta con números de cedula. Considero que incumple la ley 8968, de protección de la persona al tratamiento de sus datos personales.
Inclusive cuando salen los padrones de becas solo se pone el numero de cedula y la beca que obtivo, en registro no le dan datos jamás de ningún estudiantes en cambio ustedes si nos exponen.
Agradezco tomen cartas en el asunto. Saludos
Por favor, léase en el nombre de la ley: protección.*

Gracias

Diana Pérez Hernández

Considerando

- a) El correo enviado por la estudiante Diana Pérez.
- b) La denuncia enviada no se realiza desde el correo institucional de la estudiante.

Se acuerda

2.1. Solicitar a la estudiante Diana Pérez haga denuncia formal por medio de su correo estudiantil institucional.

2.2. Dejar en constancia que los datos publicados en el padrón estudiantil provisional son datos personales de acceso irrestricto contemplados en el artículo 9, punto 3 de la ley 8968 cuya finalidad única y exclusivamente para generar el padrón electoral el cual debe ser publicado por el TEUNED según artículos 51 y 52 del Reglamento Electoral.

ACUERDO EN FIRME

3. Se recibe solicitud del candidato Rodrigo Arias Camacho para la autorización de hacer cambio en su plan de trabajo, el cambio no implica sustitución de texto, solo cambio de formato

Se acuerda

3.1. Autorizar al señor Arias Camacho el cambio solicitado

ACUERDO EN FIRME

4. Se recibe solicitud del candidato Rodrigo Arias Camacho para la autorización del cambio de la fotografía que se presentó dentro de sus credenciales como Rector.

Considerando

- a) La convocatoria publicada por este Tribunal y aprobado mediante acuerdo 1263-2018, artículo III punto 1.
- b) El cumplimiento de los periodos establecidos y los procesos que requieren de una planificación anticipada.

Se acuerda

4.1. No autorizar la realización del cambio de fotografía del candidato Rodrigo Arias Camacho, por cuanto el periodo ya venció y hay otras actividades que ya están en proceso.

ACUERDO EN FIRME

La sesión finaliza a las 13 horas para dar paso a las videoconferencias con los Centros Universitarios